

Supporting Document

Controles ROHS/RAEE

Guía sobre los controles ROHS/RAEE

Contenidos

- [Introducción](#)
 - [Objetivo de los controles](#)
 - [Requisitos de los controles](#)
 - [Registro Integrado Industrial](#)
 - [Países excluidos de los controles](#)
- [Aplicaciones Taric](#)
 - [Acceso a gestión ROHS/RAEE](#)
- [Herramientas AEAT](#)
 - [Sede electrónica](#)
 - [DOCUCICE](#)
- [Solicitud de los controles](#)
 - [Detalle de los controles](#)
 - [Consideraciones a la hora de solicitar un certificado a través del PUE](#)
 - [Despacho a libre práctica](#)
 - [Vinculación a Depósito Aduanero](#)
 - [Inscripción en los Registros del Declarante](#)
 - [Exenciones del control sistemático](#)
 - [Solicitud de No procede control](#)
 - [Circuito de los controles](#)
 - [PreDeclaración Incompleta PDI](#)
 - [PreDeclaración Completa PDC](#)
 - [DUA de importación](#)
 - [Declaración de vinculación a Depósito DVD](#)
- [Base Normativa](#)
- [Más información](#)

Este documento de orientación tiene un carácter explicativo e ilustrativo. La legislación prevalece sobre el contenido de estos documentos y debe consultarse siempre.

Fecha	Versión	Descripción del cambio
10/03/2023	1.0	Primera Versión
18/04/2023	1.1	Actualización apartado Más información

Este documento de orientación tiene un carácter explicativo e ilustrativo. La legislación prevalece sobre el contenido de estos documentos y debe consultarse siempre.

Introducción

Desde el 16/01/2023 la AEAT ha activado los nuevos **controles ROHS/RAEE para la importación de aparatos eléctricos y electrónicos (AEE), pilas, acumuladores y baterías (PPAA)** procedentes de terceros países:

- **ROHS:** Restriction of Hazardous Substances – Restricción de Sustancias Peligrosas
- **RAEE:** Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos

Estos controles se gestionan a través del Punto Único de Entrada (*PUE*) de la Ventanilla Única Aduanera (*PUE – VUA*), siendo el Servicio de Inspección *SOIVRE*, de manera coordinada con la Aduana, el responsable de controlar las importaciones de mercancías sujetas a los nuevos controles.

En el caso de las mercancías que estén sujetas al Control de Seguridad del *SOIVRE* (*COM*) y que, además se vean afectadas por los controles *ROHS/RAEE*, se deberá realizar la solicitud a través de la [página web de ESTATICE](#) para obtener un certificado por las tres medidas (*COM + ROHS + RAEE*).

Objetivo de los controles

El objetivo es que solo se puedan importar los productos que cumplen con los requisitos técnicos que faciliten los procesos de reciclado y eliminación de residuos, así como la reducción de la contaminación y la prevención de los daños medioambientales y de la salud causados por las sustancias restringidas.

Los controles revisarán si las importaciones de material eléctrico, material electrónico, pilas, acumuladores y baterías cumplen con las normas de fabricación.

Requisitos de los controles

Con carácter previo, para poder gestionar una solicitud de control a través del *PUE*, el **operador debe darse de alta en el Servicio de Inspección *SOIVRE* de la Dirección Territorial o Provincial de Comercio de su demarcación.**

Para pasar el control el fabricante/importador debe:

- **Registro Integrado Industrial (*RII*):** estar dado de alta en el *RII*
- **Adjuntar la documentación técnica necesaria:** declaración de conformidad + informe de ensayo de producto final o certificaciones de producción de terceros.

Para obtener el levante en el despacho de importación se debe solicitar el certificado que acredita haber pasado la inspección a través de [esta página web](#).

Registro Integrado Industrial

Las inscripciones en *RII* se llevan a cabo a través de las Comunidades Autónomas. No es posible darse de alta a título individual en el *RII*. Cualquier empresa o industria que quiera figurar en el *RII* debe ponerse en contacto con el organismo competente de su Comunidad Autónoma.

Países excluidos de los controles

No están sujetos a los controles los productos originarios de:

- Islandia,
- Liechtenstein,
- Noruega, y
- Turquía

Aplicaciones Taric

Este documento de orientación tiene un carácter explicativo e ilustrativo. La legislación prevalece sobre el contenido de estos documentos y debe consultarse siempre.

Desde el día 16 de enero de 2023 las bases de datos **dbTaric** y **TariffOne** están actualizadas con la asignación de las nuevas inspecciones a las partidas sujetas a control. La aplicación de gestión aduanera **TDua** está preparada para enlazar de manera directa con los formularios habilitados por la **AEAT** para el envío de información al **PUE**.

Acceso a gestión ROHS/RAEE

Desde una PreDeclaración Incompleta (**PDI**), una PreDeclaración Completa (**PDC**) o un **DUA** registrado se puede acceder, desde la pantalla **DUAs – EDI IMPORT Registrados**:

- Pulsando **Ctrl+3**, o
- Pulsando **F9** y seleccionando la opción **Gestión ROHS/RAEE**, o
- Pulsando botón **+** y seleccionando la opción **Gestión ROHS/RAEE**

Se accederá a la ventana de **Gestión de Certificados ROHS/RAEE**:



Estos accesos llevan a las URLs de la **AEAT** incluidas en el apartado [Sede Electrónica](#).

Herramientas AEAT

Las herramientas que la **AEAT** pone a disposición de los usuarios en el marco de los controles **ROHS** y **RAEE** son las siguientes:

- [Sede Electrónica](#)
- [DOCUCICE](#)

Sede electrónica

En la Sede Electrónica de la **AEAT** se han activado una serie de formularios, accediendo desde **AEAT > Inicio > Todas las gestiones > Aduanas > Ventanilla Única Aduanera (VUA)**:

The screenshot shows the Taric website interface. At the top, there is a header with the Taric logo, the Agencia Tributaria logo, and the date 12/1/2023 17:16:36. Below the header, there is a navigation bar with 'Inicio / Todas las gestiones / Aduanas' highlighted. The main content area is titled 'Presentación y despacho de declaraciones' and lists various options such as 'Importación', 'Exportación', 'Vinculación a depósito', 'Tránsito', 'Declaración de envíos de escaso valor (H7) hasta 150 euros', 'Declaración de Bajo Valor. Franquicia arancelaria y exención IVA por envíos sin valor estimable', 'Modelo 380. IVA. Operaciones asimiladas a las importaciones', 'Solicitud de intervención de marcas', 'Retención de mercancía por vulneración de marcas', 'Documento electrónico de reembolso del Impuesto sobre el Valor Añadido a viajeros. (DER)', 'Solicitud de actuaciones previas al levante', and 'Documento de transporte electrónico como declaración de tránsito (ETD)'. A red box highlights the 'Ventanilla Única Aduanera (VUA)' option at the bottom of the list.

Desde aquí, podemos acceder a los siguientes formularios utilizando el certificado digital:

Formulario	Opción TDua
Alta de la solicitud de control ROHS RAEE SOIVRE	Solicitud de certificado
Datos adicionales Solicitud de control ROHS RAEE SOIVRE	Envío de datos adicionales
Documentación control ROHS RAEE SOIVRE	Envío de documentos anexos
Consulta de la solicitud por el operador económico	Consulta de certificados
Comunicación operador a organismo SOIVRE	Envío de mensaje al organismo

DOCUCICE

El repositorio *DOCUCICE* está integrado con *ESTACICE* y permite al importador de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (AEE), de manera voluntaria la presentación de la documentación técnica con antelación y una única vez, para que sea almacenada en el repositorio para las sucesivas importaciones de un mismo producto.

El registro de la documentación en *DOCUCICE* permitirá gestionar los certificados *ROHS/RAEE* de manera más rápida, al evitar el tener que aportar la documentación que soliciten desde la autoridad en cada caso.

Solicitud de los controles

Detalle de los controles

En cuanto al detalle de los controles, hay que tener en cuenta las siguientes cuestiones:

- [Consideraciones a la hora de solicitar un certificado a través del PUE](#)
- [Despacho a libre práctica](#)
- [Vinculación a Depósito Aduanero](#)
- [Inscripción en los Registros del Declarante](#)
- [Exenciones del control sistemático](#)
- [Solicitud de No procede control](#)

Este documento de orientación tiene un carácter explicativo e ilustrativo. La legislación prevalece sobre el contenido de estos documentos y debe consultarse siempre.

Consideraciones a la hora de solicitar un certificado a través del PUE

A través del PUE se gestionan dos tipos de control ROHS y RAEE, con resultados independientes, por lo que la importación solo se podrá llevar a cabo si se ha obtenido resultado de conformidad a los dos controles.

La expedición de los certificados podrá hacerse para los siguientes tipos de declaraciones:

- PreDeclaración Incompleta (PDI)
- PreDeclaración Completa (PDC)
- DUA de importación
- Declaración de Vinculación a Depósito (DVD)

Los certificados ROHS/RAEE emitidos para una preDeclaración aduanera serán anulados si no se han utilizado en 28 días desde que se generó el alta de la solicitud de control.

Despacho a libre práctica

El Certificado o Documento de control ROHS/RAEE (casilla 44 DUA: 1230) será preceptivo para el despacho a libre práctica de la mercancía y la gestión de ambas medidas (ROHS, RAEE) se realizará a través de una única solicitud de control.

El certificado emitido por el Servicio de Inspección también contendrá el resultado a ambos controles.

Para su solicitud, en el momento de la presentación de la preDeclaración completa (PDC) o incompleta (PDI), o DUA de importación, se permitirá al operador presentar una serie de datos complementarios necesarios para la solicitud del control, que el servicio de Inspección SOIVRE recibirá mediante servicio web y podrá tramitar de acuerdo con su procedimiento.

Se deberá enviar solicitud de control para cada partida de la pre declaración o de la declaración de importación que esté afectada por este nuevo control.

Una vez realizado el control por el Servicio de Inspección SOIVRE, éste emitirá una resolución con el resultado de control a través de los certificados o notificaciones de no conformidad correspondientes para cada una de las partidas. De esta forma, los certificados solicitados a través del PUE se asignarán automáticamente a la declaración de importación, tan pronto como sean remitidos a la AEAT por el SOIVRE, procediéndose al cruce automático de datos.

Si los datos coinciden, se autorizará el levante aduanero de la mercancía de forma automática si no hubiera otros motivos de estudio o control por parte de la Aduana. Es importante tener en cuenta que no se realizan datos parciales del certificado, y por tanto no se realizan saldos.

En ningún caso será necesario añadir en la casilla 44 de la declaración el código del certificado SOIVRE obtenido (certificado 1230). Realizar este tipo de acción puede conllevar errores en el sistema.

Vinculación a Depósito Aduanero

La solicitud de control no será obligatoria a la entrada en depósito.

No obstante, si se decidiera solicitar el control a la entrada en depósito de las mercancías, se deberá enviar la solicitud de control para cada partida de declaración de vinculación a depósito que esté afectada por este nuevo control antes de la entrada en depósito, o una vez introducida la mercancía, pero siempre antes de que realizar cualquier operación con esa mercancía.

En caso de no seguir este procedimiento, el sistema rechazará el certificado.

En ningún caso será necesario añadir en la casilla 44 de la declaración el código del certificado SOIVRE obtenido (certificado 1230). Realizar este tipo de acción puede conllevar errores en el sistema.

Si se solicita el control a la entrada en depósito, cuando se realice el despacho a libre práctica de la totalidad o de parte de la mercancía, el sistema irá saldando las cantidades del certificado emitido por el SOIVRE que podrán imputarse a varios DUAs. Para que el sistema pueda asociar los certificados emitidos a la entrada en depósito a las declaraciones para el despacho a libre práctica de esa mercancía, basta con incluir en la casilla 40 del DUA el documento de cargo precedente y la partida de que se trate.

Este documento de orientación tiene un carácter explicativo e ilustrativo. La legislación prevalece sobre el contenido de estos documentos y debe consultarse siempre.

Inscripción en los Registros del Declarante

Para los operadores autorizados a la inscripción en el registro del declarante, se habilitará un nuevo sistema que permite realizar la solicitud del control ROHS/RAEE antes de que exista una declaración aduanera (o en el caso en que sólo fuera a existir el DUA recapitulativo).

En estos casos, al no existir una declaración aduanera, se sustituye ésta por un nuevo paquete de información llamado "Documento SOIVRE Z", que no tiene valor de declaración aduanera y sólo servirá para la realización del control SOIVRE.

En este caso, cada Certificado ROHS/RAEE se declarará en la casilla 44 del DUA recapitulativo indicando el código de certificado 1230 más el número del certificado. Cada certificado puede utilizarse parcialmente, y por tanto, puede datarse en varios DUAs. El sistema llevará el saldo de mercancía amparada por el certificado que todavía no se ha importado.

Exenciones del control sistemático

En los casos en que el control sea preceptivo, **se puede estar exento del control sistemático ROHS/RAEE** siempre que se declare alguno de los siguientes códigos en la casilla 44, cuando se cumplan las condiciones especificadas:

Casilla 44	Declaración	Supuesto
1320	H7	Presentadas por OEAs y Correos para expediciones de hasta 5 uds
1320	H1	Para expediciones de hasta 5 uds cuando el declarante/representante sea OEA de simplificaciones o completo, el importador sea un particular y el valor en aduana no supere los 1000 euros

Cuando la mercancía no sea un aparato eléctrico o electrónico o esté exenta de control conforme a lo establecido en los correspondientes Reales Decretos, se permitirá declarar los siguientes documentos en la casilla 44:

Casilla 44	Declaración	Supuesto
1318	H1	Declaración responsable del OEA de que NO PROCEDE control por ser un envío de hasta 5 uds. El importador debe ser particular y el valor en aduana no debe superar los 1000 euros
1318	H7	Declaración responsable del OEA de que NO PROCEDE control por ser un envío de hasta 5 uds
1319	H7	Declaración responsable del operador no OEA de que NO PROCEDE control por ser un envío de hasta 5 uds

Solicitud de No procede control

Por otra parte, también se ha creado un nuevo certificado 1417: ROHS-RAEE. *Para esta partida se admitirá una DECLARACIÓN del importador haciendo constar que, bajo su responsabilidad, los productos que se importan no están sometidos al Control SOIVRE ROHS-RAEE*

Este código podrá declararse en la casilla 44 de la declaración de importación para:

- **posiciones arancelarias** sujetas a control por la medida ROHS/RAEE, y
- **afectadas por la remisión 02 608: ROHS/RAEE.** *Para esta partida se admitirá una DECLARACIÓN del importador haciendo constar que, bajo su responsabilidad, los productos que se importan no están sometidos al Control SOIVRE ROHS-RAEE.* Es decir, no requieren tramitación con el organismo competente.

Este código se aplica exclusivamente para aparatos eléctricos y electrónicos diferentes de los componentes destinados a formar parte de un medio de transporte (incluida la automoción).

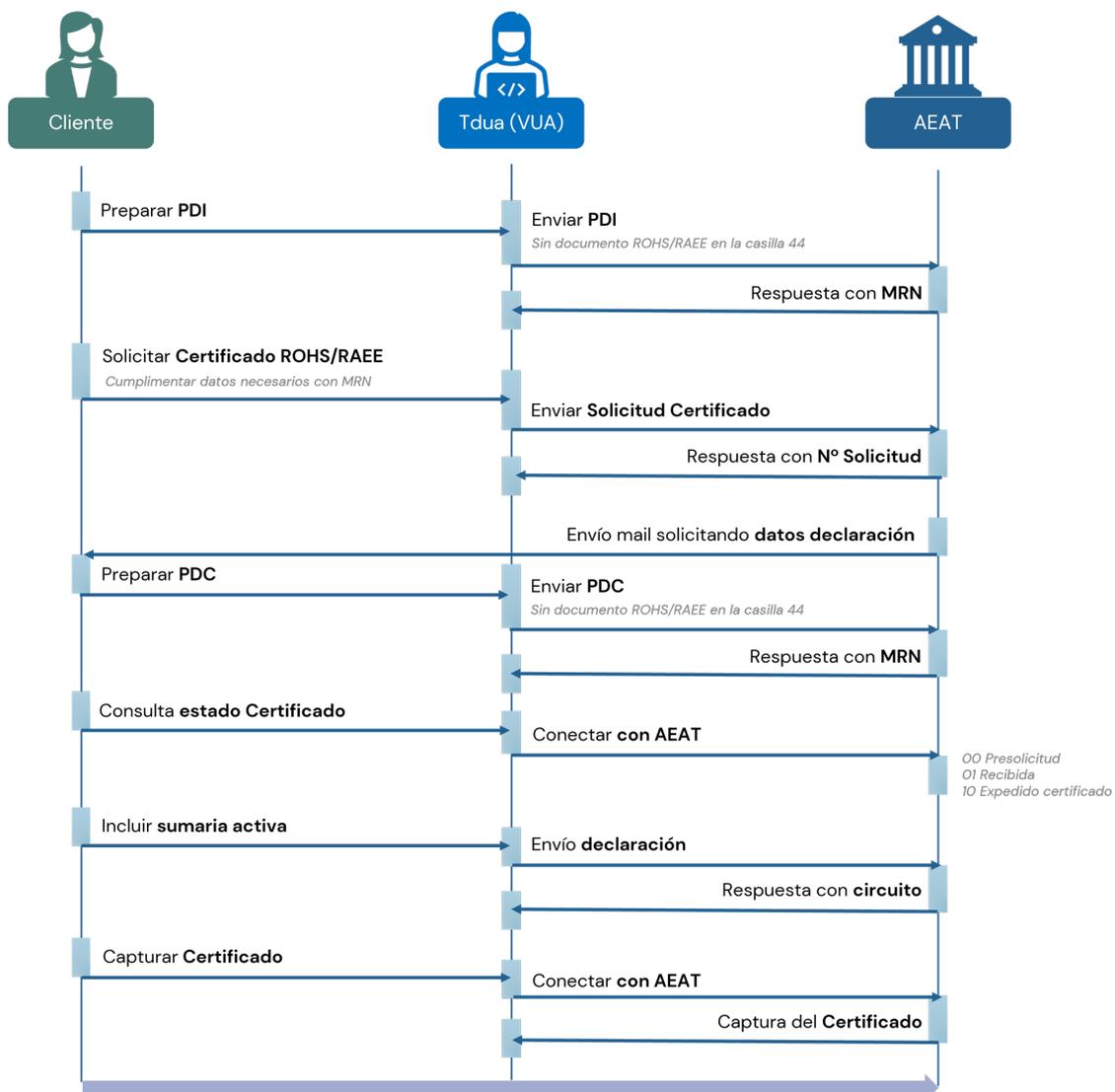
Este documento de orientación tiene un carácter explicativo e ilustrativo. La legislación prevalece sobre el contenido de estos documentos y debe consultarse siempre.

Circuito de los controles

Los supuestos que se presentan a la hora de hacer la solicitud del Certificado ROHS/RAEE son los siguientes:

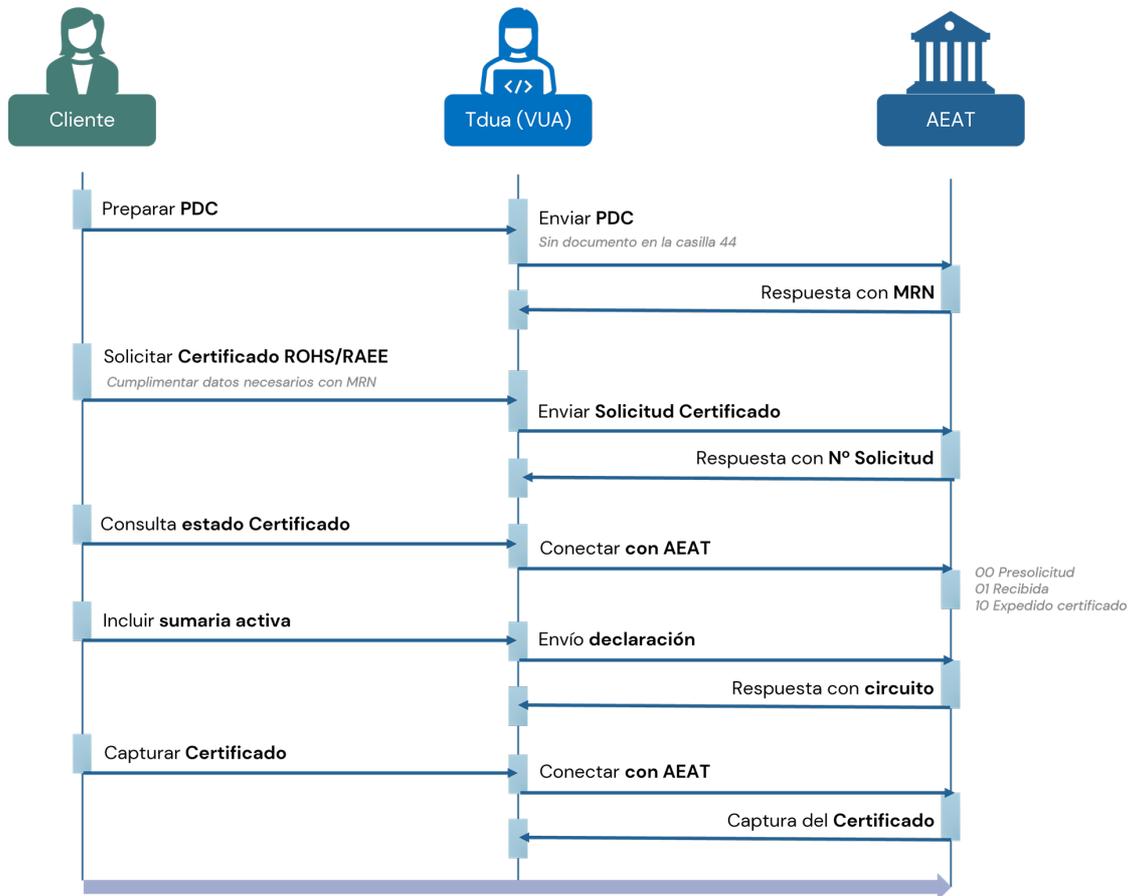
- [PreDeclaración Incompleta - PDI](#)
- [PreDeclaración Completa - PDC](#)
- [DUA de importación](#)
- [Declaración de vinculación a Depósito - DVD](#)

PreDeclaración Incompleta PDI



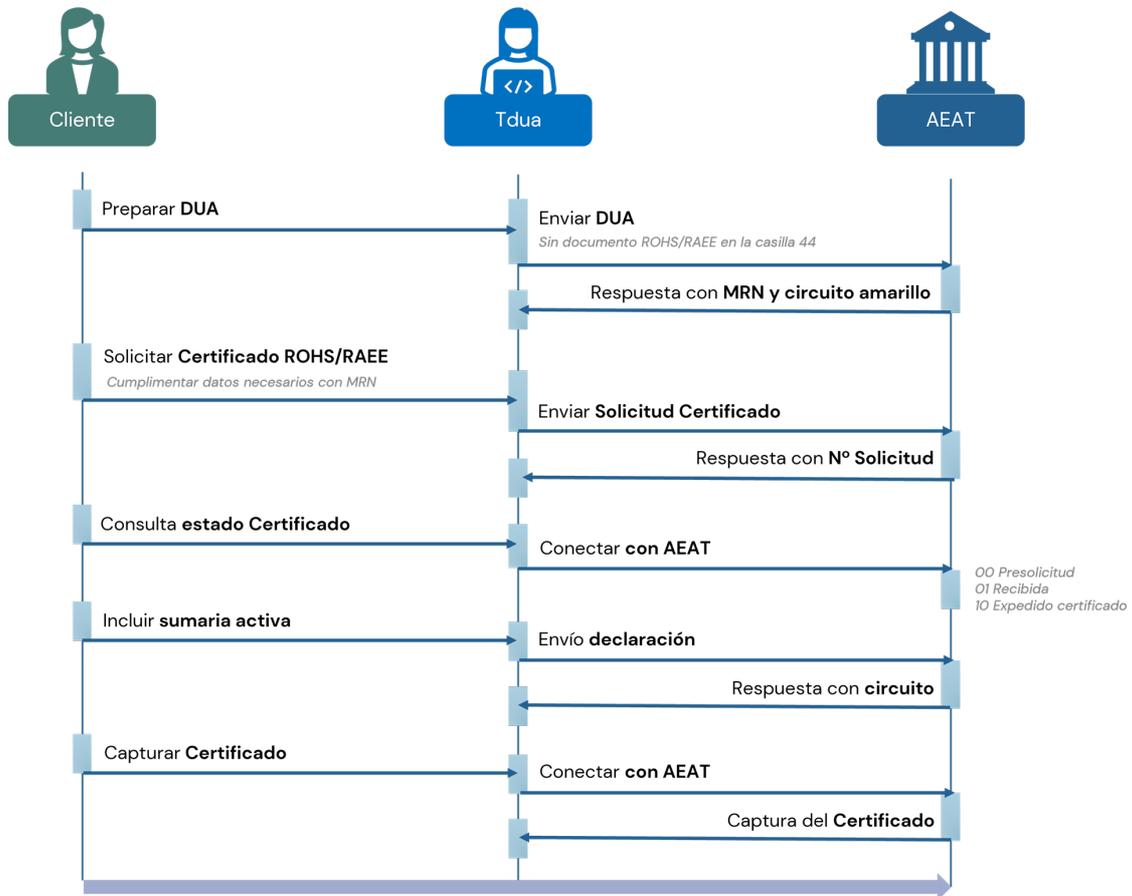
Este documento de orientación tiene un carácter explicativo e ilustrativo. La legislación prevalece sobre el contenido de estos documentos y debe consultarse siempre.

PreDeclaración Completa PDC



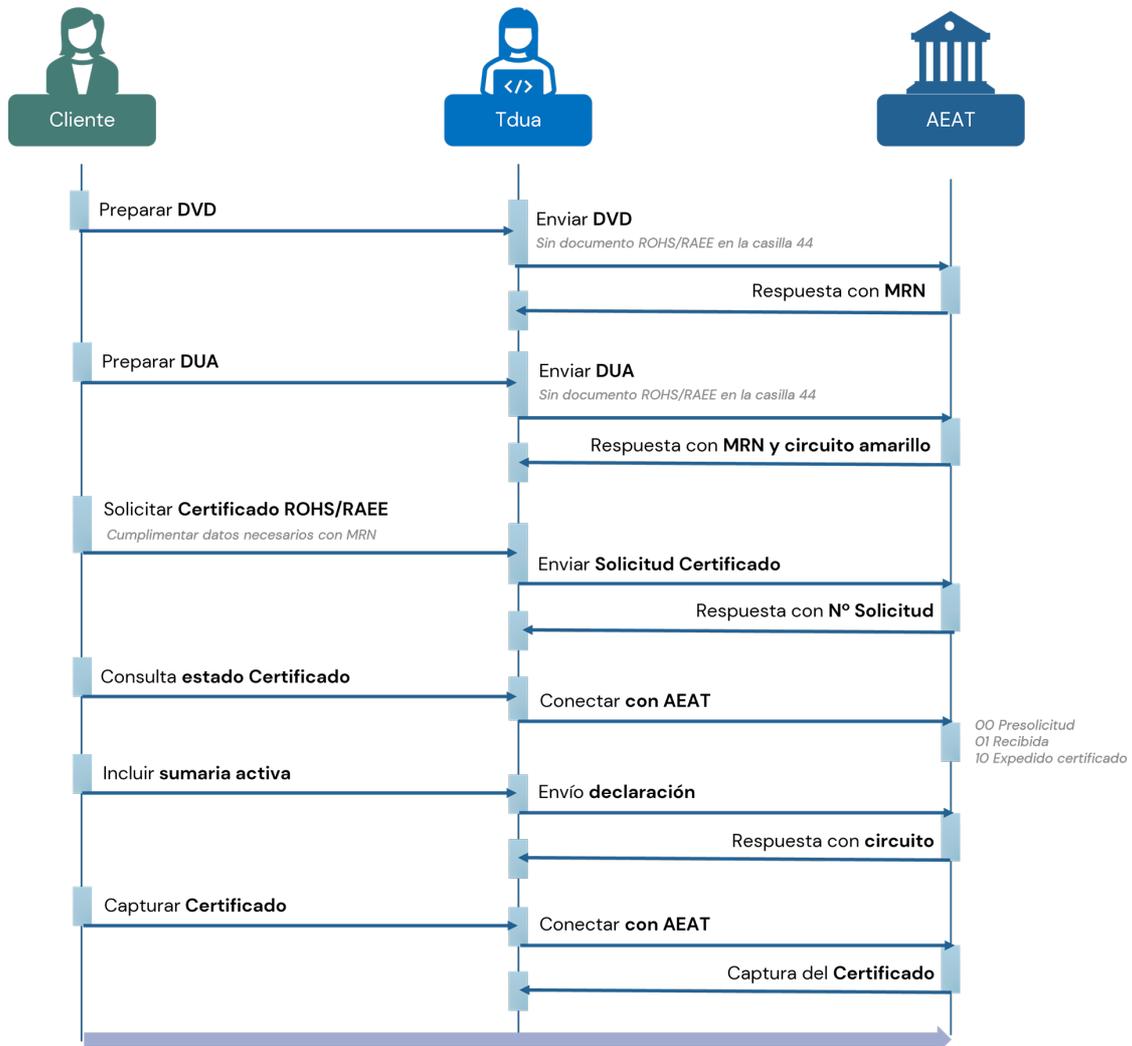
Este documento de orientación tiene un carácter explicativo e ilustrativo. La legislación prevalece sobre el contenido de estos documentos y debe consultarse siempre.

DUA de importación



Este documento de orientación tiene un carácter explicativo e ilustrativo. La legislación prevalece sobre el contenido de estos documentos y debe consultarse siempre.

Declaración de vinculación a Depósito DVD



Este documento de orientación tiene un carácter explicativo e ilustrativo. La legislación prevalece sobre el contenido de estos documentos y debe consultarse siempre.

Base Normativa

- [Real Decreto 110/2015 sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos](#)
- [Real Decreto 106/2008 sobre pilas y acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos](#)
- [Real Decreto 993/2022 por el que se adoptan medidas de control para la importación de aparatos eléctricos y electrónicos, pilas y acumuladores procedentes de terceros países](#)
- [Real Decreto 559/2010 por el que se aprueba el Reglamento del Registro Integrado Industrial](#)

Más información

- [Noticia Taric – Nuevos controles ROHS y RAEE](#)
- [Noticia Taric – Nota informativa NI GA 04/2023](#)
- [AEAT – Nota NI GA 04/2023](#)
- [AEAT – Alta solicitud y consulta de solicitudes de control ROHS/RAEE](#)
- [Web Estatic](#)
- [Guía de usuario DOCUCICE](#)
- [Presentación DOCUCICE](#)
- [Manual gestión controles ROHS y RAEE](#)
- [Presentación nuevos controles UNE – SOIVRE](#)
- [Nota informativa SOIVRE](#)
- [Manual usuario PUE](#)
- [Registro Integrado Industrial \(RII\)](#)

Este documento de orientación tiene un carácter explicativo e ilustrativo. La legislación prevalece sobre el contenido de estos documentos y debe consultarse siempre.